

Convocatoria del Concurso Internacional de Pintura de paisajes del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. Edición 2025

Primera. *Fundamentación.*

Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, a través de la Delegación Municipal de Patrimonio Histórico y Museo, como división cercana a los ciudadanos, se desarrollan actividades que fomentan la participación ciudadana, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por otro lado, el artículo 25.2 m) de la citada norma establece la competencia municipal en «promoción de la cultura». En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Delegación de Patrimonio Histórico y Museo considera que para ejercer las competencias en esta materia, y en cualquier otro ámbito de actividad, de forma eficiente, y para que la participación en las actividades que organice sea elevada, es importante que estén adecuadamente planificadas, mejorándose así la eficacia de las actuaciones municipales.

Por ello, la Delegación de Patrimonio Histórico y Museo, ha previsto la convocatoria de este concurso de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se regirá por las presentes bases y normativa que resulten de aplicación.

Segunda. *Objeto y finalidad.*

El objeto de la presente convocatoria pública es ofrecer a cualquier persona interesada la participación en un concurso de pintura de paisajes, que tiene como objetivos:

- Posicionar a Alcalá de Guadaíra como una referencia esencial en el panorama nacional e internacional para la investigación del paisaje y su relación con las artes plásticas.
- Señalar los valores, estéticos entre otros, que el paisaje aporta al bienestar de los seres humanos y la necesidad de protección que en la actualidad requiere todo ello, destacado a través de la mirada de los artistas.
- Potenciar la sensibilidad actual por el cuidado de la naturaleza y la conservación del medio ambiente, desde el punto de vista añadido de sus valores estéticos, a través de la mirada de los artistas.
- Apoyar a autores emergentes, a través del marco de este certamen, cuya dilatada trayectoria puede aportar a su *currículum* un valor añadido.
- Acercar al público local y comarcal, a través de un certamen de reconocido prestigio, a un acontecimiento de arte contemporáneo de primer orden.

Tercera. *Régimen jurídico.*

Este concurso se regirá por las bases reguladoras del Concurso de Internacional de Pintura de Paisajes que fueron aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento el 18 de marzo de 2021, conforme al texto que consta en el expediente 841/2021, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y código de seguro de verificación (CSV LL6WPASPDYKLENDCLS9644PQN) validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, las cuales fueron publicadas en el BOP de Sevilla nº 76 de 5 de abril de 2021.



Cuarta. Participantes.

Podrán participar en este concurso todos los artistas mayores de edad que lo deseen, sin excepción alguna. Cada participante podrá presentar un máximo de tres obras.

Quinta. Temática y formato.

El tema único de la convocatoria será el paisaje, en cualquiera de sus expresiones pictóricas y sin límite de localización. El concurso queda abierto a las técnicas de óleo, acrílico o técnicas mixtas en que intervengan alguna de las dos anteriores. El formato habrá de tener una longitud máxima de 150 centímetros por su lado mayor y mínima de 50 centímetros por su lado menor.

Sexta. Presentación de trabajos y solicitud de participación en el concurso.

Fase 1: Selección de obras.

En esta primera fase, en el periodo comprendido entre el 13 de marzo al 3 de abril de 2025, los participantes harán llegar una fotografía de cada una de las obras a la dirección de correo electrónico concursopintura@alcalaguadaira.org junto con el modelo "Solicitud de participación" (Anexo I), debidamente cumplimentado.

Dichas fotografías se presentarán en formato JPG 2000 pixeles, resolución 300 ppp y peso máximo 5 megas. No se permiten ediciones que alteren la visualización de la obra, debiendo ser la imagen absolutamente fiel a la misma. En el caso de que una obra seleccionada, al ser recibida en la segunda fase, no se corresponda fielmente con la imagen inicial, será descalificada.

Los participantes que soliciten serlo son garantes de que las fotografías presentadas se han realizado con las condiciones requeridas por la LOPD (Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos de carácter personal), y se hacen responsables de ellas, exonerando al Ayuntamiento de cualquier tipo de responsabilidad en esta materia.

En el plazo de diez días desde el término del periodo de presentación, se comunicará a los solicitantes la relación de obras seleccionadas, para así dar paso a la siguiente fase.

Fase 2: Recepción de obras.

Las obras seleccionadas, cuya admisión habrá sido comunicada a sus autores, deberán presentarse en el Museo de Alcalá de Guadaira, sito en la calle Juez Pérez Díaz, s/n., de lunes a viernes excepto festivos, en el periodo comprendido entre el 28 de abril al 2 de mayo.

Los cuadros que se remitan por agencia de transportes deberán presentarse con embalaje adecuado, de fácil apertura, y reutilizable para su devolución. Las obras recibidas por agencia podrán ser devueltas, a portes debidos, por el mismo medio, siempre que sus autores así lo indiquen en la hoja de inscripción.

Las obras podrán presentarse enmarcadas o no, con cristal o sin él, según el criterio de cada autor/a.

Séptima. Resolución del concurso.

El proceso de valoración final de los trabajos presentados corresponderá a un jurado, que elevará su propuesta a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la resolución del presente concurso.

Dicho jurado estará presidido por la señora Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento o concejal/a en quien delegue, e integrado por:



- Un concejal representante del conjunto de los grupos políticos de la oposición municipal, a propuesta de la delegación convocante, procurando turno rotatorio.
- Cinco vocales profesionalmente dedicados al ámbito de las artes plásticas.

Los premios podrán ser declarados desiertos si el jurado así lo estima conveniente.

El jurado se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto, y su fallo es inapelable. Las deliberaciones serán secretas y se levantará acta de la reunión. El resultado del concurso se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, además de remitirse por correo electrónico a todos los concursantes que así lo hubieran solicitado.

Octava. Criterios de valoración.

Se valorarán fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las características técnicas establecidas en las bases.
- Adecuación de la obra a los conceptos de representación plástica del paisaje, entendido éste en sentido amplio.
- Cualquier cualidad plástica que pueda ser calificada o valorada en una pintura.

Novena: Premios. Aplicación presupuestaria. Régimen económico.

El importe total de los premios destinados a esta convocatoria de 8.700 euros. Se concederán tres premios, primer premio dotado con 3.500 euros, segundo premio dotado con 2.900 euros y tercer premio con 2.300 euros.

Dichos premios deben imputarse a la partida presupuestaria 40202/3332/48101 Premios Artísticos del Museo.

Décima. Entrega de premios.

La fecha de entrega de los premios se comunicará con antelación a los artistas y se hará coincidir con la exposición resultante del concurso.

Decimoprimera. Justificación.

La justificación de la recepción del premio se efectuará mediante presentación de una declaración jurada, indicando la recepción del mismo (Anexo II).

Decimosegunda. Difusión de la obra.

Los autores de las obras premiadas y seleccionadas para la exposición autorizan al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira para su reproducción, siempre con fines culturales no lucrativos y con mención de la autoría.

Decimotercera. Protección de datos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos recogidos en este formulario serán incorporados, para ser tratados, en un fichero automatizado propiedad de este Ayuntamiento con domicilio en plaza del Duque número 1, 41500 Alcalá de Guadaira. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), en la dirección anteriormente indicada.

Decimocuarta. Condiciones particulares.



La participación en este concurso implica la aceptación de las bases que rigen esta convocatoria, así como las decisiones de la organización y del jurado.

Anexos

Anexo I

Solicitud de participación en el Concurso Internacional de Pintura de Paisaje

D./D^a.:-----
mayor de edad, con documento de identificación (DNI/NIE o pasaporte) número
-----y domicilio en calle -----

provincia -----
Número de teléfono móvil----- y dirección de correo
electrónico -----

Solicito participar en el Concurso Internacional de Pintura de Paisaje convocado por la Delegación de Patrimonio Histórico y Museo del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, presentando para ello las siguientes obras:

Obra nº 1. Título:-----
Técnica y soporte:-----
Obra nº 2. Título:-----
Técnica y soporte:-----
Obra nº 3. Título:-----
Técnica y soporte:-----

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos indicados y autorizo expresamente al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para publicar los que sean necesarios para la tramitación de esta convocatoria en el tablón de anuncios o en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Asimismo, declaro no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente en las obligaciones fiscales y en especial, no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal y estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
Alcalá de

Alcalá de Guadaíra, a _____ de _____ de _____
El / la participante



Anexo II

Justificación recepción de los premios

D./D^a.:-----
mayor de edad, con documento de identificación (DNI/NIE o pasaporte) número-----
-----y domicilio en calle -----

provincia -----, declaro haber recibido el
importe de ----- euros correspondiente al ----- premio del
concurso de Internacional de Pintura de Paisajes.

La firma de este documento implica la entrega de dicho premio por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira de acuerdo con las bases establecidas y aceptadas en la presente convocatoria.

Alcalá de Guadaira, a _____ de _____ de _____

El / la participante

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el citado acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

